

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA**

AUTO # 1210-2020

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA

Radicado: 54001 31 60 003-2020-00348-00

Accionante: YESID CÁRDENAS CARRERO C.C. # 88203509

Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

OFÍCIESE al JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE CÚCUTA, para que, en el **término de 24 horas, contadas a partir de la fecha y hora de recibo de la respectiva comunicación**, alleguen digitalizado el fallo de tutela allí proferido dentro de la acción de tutela radicada al No. 2020-00134, confirmada por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA SALA PENAL DE DECISIÓN.

ADVERTIR que la respuesta que efectúe dentro de la presente acción constitucional sea enviada al correo electrónico institucional de este Despacho judicial jfamcu3@cendoj.ramajudicial.gov.co **en formato convertido directamente del WORD al PDF (no escaneado); que en el nombre asignado a dichos archivos se refleje primero el radicado de la tutela correspondiente y luego el contenido del mismo; además, que dentro del contenido de la respuesta figuren los datos para efectos de notificación judicial (dirección, teléfono y correo electrónico) de la persona o entidad que emite la respuesta;** y los envíen sólo **en el transcurso de la jornada laboral del Juzgado, es decir, entre 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., según las directrices dadas por la sala de Decisión Civil Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta¹; y el Consejo Seccional de la Judicatura Norte de Santander de Cúcuta, mediante Acuerdo CSJNS2020-218 del 1/10/2020, por la emergencia sanitaria que atraviesa el país por causa del Coronavirus COVID-19²; en caso contrario, se entenderá recibido al día y hora siguiente hábil laboral.**

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CONSUELO GARCÍA REYES

Juez

¹ "...para que un memorial se entienda presentado de manera oportuna, deberá ser recibido antes del cierre del Despacho, en este Caso, antes de las seis de la tarde (6:00 p.m.) del mismo día."¹, conforme lo dispuesto por la sala de Decisión Civil Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, en proveído del 22 de julio de 2019, proferido dentro de la Acción de Tutela radicado Interno 2019-00135-00, radicado 1^a Inst. 2019-00251-00 de este Juzgado.

² Acuerdo CSJNS2020-120 del 13/03/2020 que sigue las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura en la circular PCSJ20-6 del 12/03/2020, por la que se establece el protocolo para la prevención de contagio de COVID-19 en sedes judiciales.

Firmado Por:

CLAUDIA CONSUELO GARCIA REYES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CUCUTA-N. DE SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b80013fb8c3be45faa5245cdc5721f1ba0f139ce35cba69ca59e8e56a1b
20294**

Documento generado en 27/11/2020 01:38:26 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA**

AUTO # 1209-2020

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA

Radicado: 54001 31 60 003-2020-00345-00

Accionante: RAFAEL JESÚS PRATO ARGUELLO C. C. # 13483246

Accionado: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

VINCÚLESE al Ministerio de Salud, al GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARTICIPACION CIUDADANA -INGRESO SOLIDARIO del DPS, OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL DPS y a PLANEACIÓN MUNICIPAL DE CÚCUTA, para que, en el **término de 24 horas, contadas a partir de la fecha y hora de recibo de la respectiva comunicación**, ejerzan su derecho a la defensa y contradicción y se sirvan allegar a este Juzgado un informe detallado, el cual se presume presentado bajo la gravedad del juramento, acerca de la veracidad de los hechos y la legalidad de las pretensiones formuladas en el escrito de tutela y **Adjúntenseles** la respuesta enviada por el DPS.

OFÍCIESE al actor, para que en el **término de 24 horas, contadas a partir de la fecha y hora de recibo de la respectiva comunicación**, informe si después de la notificación de las respuestas dadas por el DPS a sus peticiones sobre ingreso solidario, Usted ha solicitado por cualquier medio (físico y/o virtual) a PLANEACIÓN MUNICIPAL DE CÚCUTA, al Sisbén y/o a cualquier otra entidad que le realice una nueva encuesta para actualizar su SISBEN, debiendo aportar prueba documental que acredite su dicho.

ADVERTIR que la respuesta que efectúe dentro de la presente acción constitucional sea enviada al correo electrónico institucional de este Despacho judicial ifamcu3@cendoj.ramajudicial.gov.co **en formato convertido directamente del WORD al PDF (no escaneado); que en el nombre asignado a dichos archivos se refleje primero el radicado de la tutela correspondiente y luego el contenido del mismo; además, que dentro del contenido de la respuesta figuren los datos para efectos de notificación judicial (dirección, teléfono y correo electrónico) de la persona o entidad que emite la respuesta;** y los envíen sólo **en el transcurso de la jornada laboral del Juzgado, es decir, entre 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., según las directrices dadas por la sala de Decisión Civil Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta¹; y el Consejo Seccional de la Judicatura Norte de Santander de Cúcuta, mediante Acuerdo CSJNS2020-218 del 1/10/2020, por la emergencia sanitaria que atraviesa el**

¹ "...para que un memorial se entienda presentado de manera oportuna, deberá ser recibido antes del cierre del Despacho, en este Caso, antes de las seis de la tarde (6:00 p.m.) del mismo día."1, conforme lo dispuesto por la sala de Decisión Civil Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, en proveído del 22 de julio de 2019, proferido dentro de la Acción de Tutela radicado Interno 2019-00135-00, radicado 1º Inst. 2019-00251-00 de este Juzgado.

país por causa del Coronavirus COVID-19; en caso contrario, se entenderá recibido al día y hora siguiente hábil laboral.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CONSUELO GARCÍA REYES
Juez

Firmado Por:

CLAUDIA CONSUELO GARCIA REYES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CUCUTA-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
05695b59ec8e265b2288807ab440f4b16b71c45a2f8fd9d8fce258f4d3e
45225

Documento generado en 27/11/2020 01:38:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>